

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	
MACROPROCESO: Apoyo	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	Página 1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 20260000000647

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y SOPORTES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE VIBRO-COMPACTADOR Y APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO

CIUDAD Y FECHA: PAYA, AGOSTO DE 2026

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Paya está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación se busca contratar una persona natural, con el fin de apoyar las actividades propias de la Secretaria de Planeación y Desarrollo, en la cual se deberá adelantar las actividades logísticas, asistenciales y operativas relacionadas como operador de vibro-compactador y apoyo al banco de maquinaria del municipio de Paya - Boyacá.

2.2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Haciendo referencia a las normas LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015, Resolución N° 200.44/065 del 29 de diciembre de 2021 manual de contratación y supervisión del municipio de Paya y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación directa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, **Dirección:** calle 3 No. 3-45, **Código postal.** 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, **Web:** www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo	CONTRATOS	CÓDIGO: 210-GC-14
PROCESO: Gestión Contractual		VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
		Página 2 de 11

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa, Que dentro del Plan de 2024 – 2027. sector 24 TRANSPORTE y en los proyectos de inversión denominado **BPIN 20260000000647, Optimización de la malla vial a cargo del municipio de Paya** acorde a los lineamientos del Banco de Programas y Proyectos Municipal y que el proyecto se enmarca en:

- Línea estratégica: LE-2-INFRAESTRUCTURA
- Sector: 24 Transporte
- Programa(s): 2402 Infraestructura red vial regional
- Producto(s): 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
- Indicador de Producto: 240211200 Vía terciaria con mantenimiento

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de las funciones que son propias de la administración municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvanal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo		CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	Página 3 de 11

En este sentido, el municipio debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones otorgadas por la Constitución y la ley, para garantizar que la dinámica estatal y el ejercicio del poder político sea desarrollado de una manera adecuada, sujeta a los cambios y exigencias de los entes de control, especialmente en el manejo de los temas relacionados con la actividad contractual en sus diferentes tipologías y modalidades de selección, partiendo de un estudio y análisis sistemático que abarque la estructuración de los procesos contractuales desde una lectura primigenia de los principios y valores constitucionales, pasando por el análisis y conocimiento real y aplicado a la práctica del estatuto general de contratación estatal, interpretando dicha producción normativa, de acuerdo a las lecturas y sendos precedentes judiciales proferidos por la Honorable Corte Constitucional como órgano encargado de la guarda de la supremacía de la constitución y el Honorable Consejo de Estado, como órgano encargado de la Jurisdicción del Contencioso administrativo.

Así las cosas, por mandato constitucional al Alcalde Municipal como primera autoridad del municipio le corresponde servir a la comunidad, promover la prosperidad general y construir obras que demande el progreso local, lo cual a su vez se traduce en materialización de los postulados constitucionales del estado social de derecho que no son otros que la satisfacción de necesidades de interés general, lo cual se logra mediante la ejecución del presupuesto aprobado por las Corporaciones públicas, los cuales a su vez son ejecutados de acuerdo con el programa de gobierno y el plan de desarrollo municipal, con estricta sujeción al principio de legalidad, que no es otro que la sujeción de la autoridad pública a un ordenamiento jurídico previamente establecido y estrictamente jerarquizado.

En virtud de dicho principio fue expedido el estatuto general de contratación estatal contenido en la ley 80 de 1993, modificada a su vez por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012, imperativos normativos, reglamentados a su vez por el Decreto Único Reglamentario.

En dicho estatuto general de contratación, se encuentran contenidas las reglas bajo las cuales las autoridades municipales, entre otras, deben ceñirse al momento de comprometer los recursos y aplicar en estricto sentido, salvo contadas y taxativas excepciones, las modalidades de selección allí previstas, que vienen a erigirse como el vehículo bajo el cual las entidades del estado deben proceder a suscribir los diferentes tipos contractuales, tendientes a buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, de conformidad con lo estatuido en el artículo 3º de la ley 80 de 1993.

Que el Municipio de Paya, como Ente Territorial, desarrolla su gestión administrativa, hemos acordado Celebrar el presente contrato de prestación de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	
MACROPROCESO: Apoyo	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	Página 4 de 11

servicios previas las siguientes consideraciones La Secretaría de Planeación del Municipio de Paya propende de manera consecuente con los propósitos y objetivos de su plan de gobierno, realizar estudios de carácter social, económico y político del contexto municipal y proponer orientaciones de carácter estratégico por tal razón requiere de la prestación de servicios como operador de vibro compactador y apoyo al banco de maquinaria del municipio, que sólo pueden ser encomendado a determinadas personas naturales, ya que la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal administrativo para su operación, teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en consideración a las cualidades del contratista quien conoce las condiciones y ha demostrado la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del presente contrato; que según las normas anteriormente citadas, la contratación podrá hacerse directamente sin necesidad de concurso o licitación pública.

El municipio de Paya posee un banco de maquinaria, destinado a la construcción, y, mantenimiento de la infraestructura vial municipal; lo cual requiere la contratación de operarios y ayudantes, que permitan operar de manera adecuada la maquinaria dispuesta así mismo no se cuenta con el personal de planta que tenga experiencia y conocimiento en este tipo de actividad.

Así las cosas, se requiere contratar con una persona natural, para cumplir con el objeto del contrato, toda vez que no se cuenta con el personal dentro de la planta de personal del municipio.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
3. Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del Sector Transporte.
4. Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2024-2027.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos logísticos, asistenciales, operativos y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del Estado.

Que en la actual estructura Administrativa del municipio de Paya no existe personal idóneo y capacitado y con disponibilidad en razón a la carga laboral, para cumplir

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvencio Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	
MACROPROCESO: Apoyo	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	Página 5 de 11

con el objeto contractual y en consecuencia, con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE VIBRO-COMPACTADOR Y APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ**, así las cosas, con la presente contratación se está apoyando el funcionamiento de la Alcaldía del municipio de Paya.

Es por ello que se contribuirán dichas metas con el cumplimiento del proyecto Fortalecimiento institucional del municipio de Paya, Boyacá, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. **20260000000647** de fecha 04 de agosto de 2026.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE VIBRO-COMPACTADOR Y APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGOS UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

4.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2026.

4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Paya.

4.4 Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes.

4.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Lady Paola Garavito Mariño	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvencal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo		CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	Página 6 de 11

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las cuentas de cobro por los suministros entregados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

4.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvencio Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo		CÓDIGO: 210-GC-14
PROCESO: Gestión Contractual		VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
	CONTRATOS	Página 7 de 11

1. El Operador debe demostrar conductas orientadas a la seguridad y detección de riesgos asociados a su trabajo Mantener un alto grado de responsabilidad respecto de la operación de la maquinaria (s) a su cargo.
2. Inspeccionar el equipo previo al inicio y al terminar las actividades.
3. Operar la maquinaria con total cuidado y control de los trabajos asignados, en las diferentes veredas del municipio donde se le de instrucciones precisas por parte del supervisor y/ el jefe de maquinaria.
4. Cuando la maquina asignada no se encuentre en operación, el contratista deberá operar otra máquina, u herramienta asignada.
5. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos menores u otros oficios asignados por el jefe de maquinaria o supervisor del contrato.
6. Velar por el correcto uso de las maquinaria y vehículos operados, así como la conservación en buen, estado del mismo.
7. Informar al supervisor del contrato cuando la maquinaria requiera de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
8. Atender las demás actividades que por naturaleza del contrato le sean aplicables y sean asignadas por el supervisor.
9. Las demás que con relación al objeto del contrato sean necesarias y requeridas por parte del alcalde Municipal y o supervisor del contrato. y será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 19934.

4.5 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estipula en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 13.491.753,00) M/L, El MUNICIPIO, pagará la ejecución del objeto del contrato así: un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.077,00) al treinta y uno (30) de agosto de 2026, cuatro (4) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.753.419,00) y un último pago al treinta (30) de diciembre del 2026 por un valor DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.753.419,00); cada uno de estos pagos se realizarán dentro de los primeros cinco (5) días del mes o periodo siguiente al de la prestación efectiva del servicio contratado, previa entrega del informe, aprobación por parte del SUPERVISOR del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo	CONTRATOS	CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Gestión Contractual		Página 8 de 11

Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 466 del 04 de agosto de 2026.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

Por tratar de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que serán ejecutados por una persona natural con Idoneidad o Experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, consagrada en el Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011, que en su parte pertinente señalan lo siguiente, respectivamente:

"4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ... h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, **Dirección:** calle 3 No. 3-45, **Código postal.** 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, **Web:** www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo		CÓDIGO: 210-GC-14
PROCESO: Gestión Contractual		VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
	CONTRATOS	Página 9 de 11

"2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Como el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, por tratarse de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la entidad, resulta claro que para satisfacer la necesidad previamente identificada, se debe contratar una persona natural o jurídica que preste a la entidad sus servicios de apoyo a la gestión, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"

Por lo anterior el municipio con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 13.491.753,00) M/L. (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Sector realizado y que hace parte de la presente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<i>Lady Paola Garavito Mariño</i>	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
MACROPROCESO: Apoyo		CÓDIGO: 210-GC-14
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
		Página 10 de 11

Para establecer el valor estimado del contrato el Municipio ha tenido en cuenta las siguientes variables:

La propuesta presentada por el contratista, la responsabilidad del objeto del contrato y que se cuenta con los recursos para cumplir con el objeto del contrato. Persona que cuenta con la formación académica como técnico operario de equipo pesado (vibro compactador).

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CONTRATACIÓN DIRECTA: Contratos de prestación de servicios profesionales. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 del artículo 80 donde establece Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la matriz de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLE

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria					
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Categoría	Valoración	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Lady Paola Garavito Mariño	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, **Dirección:** calle 3 No. 3-45, **Código postal.** 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, **Web:** www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	 CÓDIGO: 210-GC-14 VERSIÓN: 6 FECHA: 26/01/2026
MACROPROCESO: Apoyo		
PROCESO: Gestión Contractual	CONTRATOS	Página 11 de 11

	5	Riesgo medio	
	2, 3 y 4	Riesgo bajo	
10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el municipio de Paya no exigirá al contratista que otorgue Garantía, por tratarse de un contrato de prestación de servicios y por pagarse contra actas parciales.			
11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL			
De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, <u>las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.</u> como lo es este proceso de contratación, el cual obedece a un proceso de contratación Directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual.			
12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			
Estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO del municipio de Paya, o quien haga sus veces.			
13. DOCUMENTOS ADICIONALES:			
1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Certificado BPIN 3. Propuesta			

Se firma el presente en el municipio de Paya – Boyacá, en el mes de agosto del año 2026.



LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
Secretaria de Planeación y Desarrollo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Lady Paola Garavito Mariño	Camilo Augusto Beltran Martinez	Juvenal Pérez Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal